

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EDUCACIÓN

Comentario a la Recomendación de los Evaluadores

El reporte final de la *Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017-2018*, señala que:

“... en la página de la Unidad de Transparencia de la SEJ, se hace constar que en la Secretaría no se contemplan mecanismos de participación ciudadana, sin embargo, los evaluadores detectaron la existencia de organismos de participación social en la educación, tales como los Consejos Escolares de Participación Social...”

Ante esta situación se hace la siguiente recomendación:

“Se recomienda que la SEJ diagnostique el estatus de los organismos de participación ciudadana en la educación que existen en los distintos niveles (nacional, estatal, municipal y por escuela) a fin de construir un registro actualizado de las mismas que permita facilitar la relación gobierno-sociedad en materia educativa”.

A la recomendación, se respondió diciendo que la Secretaría tiene una Dirección de Participación Social, que registra la constitución de Asociaciones de Padres y Madres de Familia, los Consejos de Participación Escolar y los Comités de Consumo y Producción, así también orienta y supervisa sus actividades. Con este documento, se pretende dar constancia de su trabajo.

Página de transparencia donde se registra la información sobre participación social en educación

Cabe mencionar que se tuvo contacto con el área que sube la información a la plataforma de transparencia. Se nos aclaró que en la página de transparencia¹, en el **Artículo 8**. Información fundamental – General, **inciso VIII**. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado², que es la que mencionan los evaluadores, se han registrado, mecanismos de contacto con la intención de ofrecer a la ciudadanía un servicio oportuno, eficaz y eficiente en torno a sus demandas y a la problemática que se presenta en el sistema educativo.

La información acerca de la participación ciudadana en la educación, está registrada en el **Artículo 8**. Información fundamental – General, **inciso VI**. La información sobre la gestión pública, **letra k)** La

1

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/Secretar%C3%ADa%20de%20Educa%C3%B3n>

² <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/3080>

integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias³.

Allí puede encontrarse información acerca de las Asociaciones de Padres de familia y en breve se adicionará información sobre Consejos de Participación Social y Comités de Consumo y/o Producción.

Cabe mencionar que la normatividad vigente está en proceso de revisión debido a los cambios que presenta la nueva **Ley General de Educación**, publicada en septiembre 2019. La cual en su **transitorio segundo** deroga todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y deja sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto. Y en su **transitorio quinto** señala que la Secretaría de Educación pública deberá emitir y adecuar los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en este Decreto y en el **transitorio sexto** marca que, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de la LGE, las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con la LGE.

Se espera que las nuevas normatividades federales sean publicadas a más tardar en marzo del 2020. Con base en éstas, se harán los ajustes a las normatividades estatales y se actualizará la página de transparencia.

La información respecto de la Contraloría Social puede consultarse en:

<https://ce.jalisco.gob.mx/servidores-publicos/normatividad-aplicable-la-promocion-y-operacion-de-actividades-de-contraloria-social-estatal>

La participación ciudadana en la Ley General de Educación

La participación ciudadana en educación, está normada la nueva *Ley General de Educación* (LGE) publicada en septiembre del 2019, en el Título Noveno denominado *De la corresponsabilidad social en el proceso educativo*, artículos 126 a 136. Dicha participación se da a través de diversas vías:

1. *Asociaciones de Madres y Padres de Familia* (antes asociaciones de padres de familia) cuyas atribuciones se registran en el artículo 130 de la LGE.

Estas asociaciones son organismos de apoyo a la educación en los cuales los padres de familia colaboran en busca de una mayor integración de la comunidad escolar, pudiendo contribuir en los diferentes comités que se integran en la escuela (Mesa Directiva, Consejo de Participación Escolar, Comités de Consumo y/o Producción, Contraloría Social, Seguridad y Protección Civil, etc.), apoyando las actividades que cada uno desarrolla, administrando con total transparencia los recursos que en numerario, trabajo y especie determinen la misma asamblea de padres de familia.

³ <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/3564>

2. *Consejos de Participación Escolar* (antes Consejos de Participación Social), que pueden establecerse en distintos niveles. Sus facultades se plasman en los artículos 132 a 136 de la LGE.
 - *Consejo de participación escolar*, integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros, cuya instalación y operación será decisión de cada escuela.
 - *Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación*, integrado por las autoridades municipales, asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros, el cual se podrá instalar y operar en cada municipio. Será responsabilidad del titular de la presidencia municipal, que el consejo alcance una efectiva participación social.
 - *Consejo Estatal de Participación Escolar en la Educación*, órgano de consulta, orientación y apoyo, integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros, el cual se podrá instalar y operar en cada entidad federativa.
 - *Consejo Nacional de Participación Escolar en la Educación*, como instancia de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.
 3. Además, en la nueva *Ley General de Educación*(LGE), se modifica la participación ciudadana en educación para el mejoramiento de los planteles educativos (antes se desarrollaba desde los Consejos de Participación Social):
 - *El Comité Escolar de Administración Participativa*, tendrá como objetivo la dignificación de los planteles educativos y la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas del país. Será integrado en planteles de educación básica y media superior con objeto de fomentar la participación social en el fortalecimiento de los espacios educativos. Recibirán presupuesto anual para mejoras, mantenimiento o equipamiento del plantel educativo y se le aplicarán mecanismos de transparencia y eficiencia de los recursos asignados. Estas atribuciones se plasman en el artículo 106 de la LGE. Al parecer en el estado, este comité operará bajo la coordinación del superdelegado de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Jalisco
 - **Otros mecanismos de participación social en el Estado**
- Existen además otros mecanismos de participación social:
4. *Comités de Consumo y/o Producción*. Comisiones escolares que se constituyen para operar los Centros de Atención y Servicios (CAS) en las escuelas de educación básica con el fin de generar recursos económicos que benefician al plantel escolar y mejoren el proceso educativo. Ligados a las asociaciones de padres de familia, con normativa estatal en actualización por estar también vinculados al artículo 75 de la nueva LGE.

5. **Contraloría Social.** Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada e independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes. Se trabaja bajo la coordinación de la Contraloría del Estado atendiendo la siguiente normatividad: *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 50 fracción XXIV, Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en su artículo 5, 27 bis fracción XXI y 52 fracción IV, así como la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.* También se trabaja en conjunto con la SEP y la Secretaría de la Función Públicas, en relación a los Programas de Desarrollo Social de orden federal.

La Dirección de Participación Social

El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, el 31 de enero del 2019), en su artículo 90, señala que la Dirección de Participación Social de la Secretaría de Educación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Brindar asesoría, capacitación, orientación, información y el apoyo técnico para que los objetivos planteados por los Órganos de Participación Social se lleven de conformidad a lo acordado;
- II. Realizar jornadas de capacitación encaminadas al buen funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación;
- III. Propiciar la participación de los padres de familia y de la sociedad en general, en la constitución y funcionamiento de los Consejos Estatal, Municipal y Escolar de Participación Social, para impulsar la calidad en la educación;
- IV. Verificar la constitución y buen funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia, llevando un registro de éstas;
- V. Ejecutar acciones que aseguren que las escuelas no limiten o condicionen el derecho a la educación, cuando los padres o tutores no se integren a los Órganos de Participación Social o no contribuyan con las aportaciones fijadas por éstos;
- VI. Fomentar la cultura de la participación activa de la comunidad escolar en el cuidado de los recursos y apoyos destinados por los programas del sector educativo;
- VII. Mediar en la resolución de los asuntos relacionados con los Órganos de Participación Social de instituciones de educación básica;
- VIII. Recibir, fiscalizar, validar y tramitar las solicitudes presentadas por las Asociaciones de Padres de Familia para el reembolso del monto subsidiario de la póliza de Seguro Escolar contra Accidentes Personales;
- IX. Asesorar técnicamente a los Consejos de Participación Social, Estatal, Municipal y Escolar en la Educación;

- X. Coordinar el apoyo técnico para la contratación y solicitud de reembolso del Seguro Escolar contra Accidentes Personales;
- XI. Promover la vinculación con instituciones gubernamentales, Organismos no Gubernamentales, Organismos Públicos Descentralizados, Asociaciones Civiles, Iniciativa Privada y las afines a la Participación Social, que fortalezcan a la calidad de la educación;
- XII. Integrar el registro Estatal de las escuelas públicas de educación básica que cuentan con un Centro de Atención y Servicios, así como la Comisión escolar y su prestador de Servicios;
- XIII Proponer a la Dirección General de Planeación lineamientos para el funcionamiento de los Centros de Atención y Servicios;
- XIV. Supervisar la integración de las comisiones escolares, la operación, desarrollo y funcionamiento de los Centros de Atención y Servicios en las escuelas públicas de educación básica;
- XV. Sistematizar la información de las actividades de producción y que generan ingresos propios, la información relativa a sus actividades, así como de los rendimientos económicos que por este concepto se hayan generado;
- XVI. Resolver las controversias que se presenten con motivo del funcionamiento administrativo y operativo de los Centros de Atención y Servicios;
- XVII. Aprobar los casos en que la comisión escolar de los Centros de Atención y Servicios administre los recursos económicos en efectivo, previa solicitud que haga de ello;
- XVIII. Vigilar que los servicios prestados por los Centros de Atención y Servicios se ajusten a lo estipulado en el contrato respectivo, y en el caso de no existir éste, suspender las actividades;
- XIX. Coordinar, asesorar, orientar, revisar y vigilar el funcionamiento de los Centros de Atención y Servicios y las comisiones escolares, así como la integración del padrón de escuelas que cuentan con parcela escolar; y
- XX. Las demás que les confieran otras disposiciones y aquellas que les encomiende el Secretario.

Acciones realizadas en 2019 por la Dirección de Participación Social

1. Asociaciones de Padres y Madres de familia

10,138 escuelas de educación básica constituyeron sus Mesas Directivas, durante el ciclo escolar 2018-2019, lo que representa un 87% del total.

En respaldo de la descarga administrativa el informe financiero de dicho Organismo de Participación Social se reporta una vez por ciclo escolar con la finalidad de que los maestros se enfoquen en las clases y no en los tramites.

2. Consejos de Participación Social en Jalisco

Durante el ciclo escolar 2018- 2019 se consolidaron un total de 9,094 Consejos Escolares de Participación Social, participando el 80.9% de las escuelas susceptibles a constituirlos, así como un total de 100 Consejos

Municipales de Participación Social en la Educación integrados y operando en beneficio de la educación en nuestro Estado.

Consejos Escolares de Participación Social en Jalisco (2018-2019)

Número de Planteles Educativos de Educación Básica		Número de CEPS constituidos en el Estado	%
Preescolar	4138	3444	83.2
Primaria	5273	4265	80.1
Secundaria	1836	1385	75.5
TOTAL	11247	9094	80.9

Consejos Municipales de Participación Social en Jalisco (2019)

Número de Municipios	Número de CPSM constituidos	Porcentaje
125	100	77.6

3. Centros de Atención y Servicios (CAS)

Dirección General de Planeación (Dirección de Participación Social)

Con respecto a la venta de alimentos saludables en los Centros de Atención y Servicios (CAS), se trabajó de la siguiente manera durante el ciclo 2018-2019:

- Se constituyeron un total de 3,133 Comités del CAS.
- Se visitaron 242 escuelas donde se supervisó lo que se vende en la cooperativa escolar y se observó que 102 prestadores de servicios incumplían con los lineamientos de venta de comida saludable, mientras que 132 escuelas que no derivaron en alguna problemática. Se solucionaron en el momento mismo de la visita algunas inquietudes y quejas.
- Se les giró oficio de observaciones para su solución A110 escuelas con problemas en su contabilidad y comprobación de los gastos.

Dirección, teléfono, horario y página web de la Dirección de Participación Social

Av. Prolongación Alcalde N° 1351, Edif. "C", Planta baja, Guadalajara, Jalisco C.P. 44270
01 (33) 3819-2726

Lunes a viernes de 8:00 a 20:30 hrs.

<http://edu.jalisco.gob.mx/participacion-social/>